

Proceso Ejecutivo Hipotecario 11001310300920210040900
Demandante Banco Popular S.A.
Demandado Bellabel Sosa Sánchez
Secuencia de Radicación 27976 10/11/2021
Ingreso al Despacho en Virtualidad 10/11/2021

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., noviembre veintinueve (29) de dos mil Veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Hipotecario No. 11001310300920210040900

Demandante: Banco Popular S.A.

Demandado Bellabel Sosa Sánchez

SE INADMITE la anterior demanda, para que su proponente en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, subsane los siguientes defectos:

Primero: Alléguese certificado de tradición y libertad del predio objeto de la lid, actualizado, esto es, con fecha de expedición no mayor a un mes de aportarse al expediente, así mismo se deberá actuar, respecto del certificado de que trata el inc. 1º, núm. 1º, art. 468 C.G.P.

Segundo: Apórtese de manera completa el certificado de existencia y representación legal de la entidad demandante, (art. 84 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

LMGL

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65f27f96bafc164f62d1b4d5f23f594b482b262a117bf0cce36faa8e118e8962**

Documento generado en 30/11/2021 07:55:02 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>